



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 002-2023 DE 10 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el 5 de octubre del 2022 se estableció la Convocatoria N° 002-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos correspondiente al año 2023 (primera rueda) cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A. se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2022;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Industrias Lácteas, S.A. la Certificación N° ORD-011-2023 del Producto leche entera en polvo, emitida el 9 de diciembre de 2022 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Agroindustria Moraya, S.A. la Certificación N° ORD-013-2023 del Producto leche entera en polvo, emitida el 9 de diciembre de 2022 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Importadora Virzi, S.A. la Certificación N° ORD-014-2023 del Producto leche entera en polvo, emitida el 9 de diciembre de 2022 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación hasta el 31 de mayo de 2023;

Que dichas solicitudes fueron fundamentadas en que las empresas vendedoras notificaron a las empresas compradoras inconvenientes debido a los desafíos logísticos con la falta de contenedores y retrasos con la línea navieras y conexiones.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

“Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.”

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

Primero: Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación hasta el 31 de mayo de 2023:

1. Certificación N°ORD-011-2023 de la empresa Industrias Lácteas, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);
2. Certificación N°ORD-013-2023 de la empresa Agroindustria Moraya, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);
3. Certificación N°ORD-014-2023 de la empresa Importadora Virzi, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC).

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día diez (10) del mes de abril de 2023.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas